

Históricas Digital

Patricia Osante

“El impacto de las reformas borbónicas en el noreste de Nueva España: el caso del Nuevo Santander”

p. 103-120

Caminos y vertientes del septentrión mexicano: Homenaje a Ignacio Del Río

Patricia Osante, José Enrique Covarrubias Velasco, Javier Manríquez, Juan Domingo Vidargas del Moral y Nancy Leyva (coordinación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2020

334 p.

Figuras

ISBN 978-607-30-3387-9

Formato: PDF

Publicado en línea: 08 de abril de 2021

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/718/caminos_vertientes.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2021, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



EL IMPACTO DE LAS REFORMAS BORBÓNICAS EN EL NORESTE DE NUEVA ESPAÑA: EL CASO DEL NUEVO SANTANDER*

PATRICIA OSANTE

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

Se ha escrito muy poco acerca del impacto que tuvo la política reformista de la Casa de Borbón en la región del noreste novohispano y mexicano, conformada hasta 1836 por el Nuevo Reino de León, Coahuila, Texas y la Colonia del Nuevo Santander (actual estado de Tamaulipas). En este artículo, que es apenas un primer acercamiento al tema, me habré de concentrar de manera —somera— en la introducción de esa serie de medidas político-administrativas comúnmente llamadas “reformas borbónicas” en la Colonia del Nuevo Santander entre los años de 1767-1769. Se sabe que, en general, en el ámbito regional se manifestó “una voluntad política de reforma, de reforma desde arriba, como era la que prohibaba el borbonismo español”, y la provincia en cuestión no fue la excepción. No obstante, por ahora, insisto, sólo se expondrán algunos de los diversos problemas que se desataron a raíz del intento de la aplicación de las medidas reformistas en dicha colonia.

Es importante señalar que fue a partir de la fundación en 1748 del Nuevo Santander, bajo el gobierno del coronel José de Escandón, cuando finalmente los españoles lograron la ocupación oficial del llamado Seno Mexicano, luego de más de dos siglos de abortados intentos colonizadores —tanto reales como privados— en dicho territorio. La nueva entidad político-administrativa donde fuera establecido el Nuevo Santander se encontraba ubicada entre los ríos Tamesí-Pánuco y Nueces. Los límites de la colonia quedaron

* Este capítulo es resultado del proyecto Conacyt CB-2015, núm. 250624, “El gran norte novohispano-mexicano en el tiempo y el espacio: estudios sobre población y territorios en perspectiva comparada”.

definidos el mismo año de su fundación, es decir, en 1748, con una extensión aproximada de 600 kilómetros de sur a norte, y entre unos 250 y 300 kilómetros de oriente a poniente (véase mapa).¹

Se ha dicho, y con sobrada razón, que entre los principales ganchos que el coronel Escandón utilizó para atraer a los futuros pobladores estuvo justamente la concesión de una extensión considerable de tierras para que pudieran establecer ranchos y haciendas. Sin embargo, y a pesar del éxito colonizador alcanzado por el gobernador de la mencionada entidad y sus principales subalternos, habían pasado casi diez años de la llegada de miles de familias a poblar las villas del Nuevo Santander, y la gran mayoría de ellas no había recibido en propiedad la tierra ofrecida.²

Sabido es que Escandón, durante los 18 años que duró su gestión como gobernador del Nuevo Santander, evadió el reparto oficial de solares para casa y huerta, así como el de tierra y agua para los nuevos pobladores. Lo mismo sucedió con la designación a los misioneros de los sitios acordados para la erección de los pueblos de misión para los indígenas, estipulada en la ley 7, título 7, libro 4, de la *Recopilación de Indias*. La promesa de tierras en propiedad a todas luces fue incumplida. De tal manera, los inmigrantes se vieron

¹ Colindaba “al norte, por una parte de las provincias de Coahuila y Texas; al poniente, por el Nuevo Reino de León y otra zona de Coahuila, Charcas y Guadalcázar; al sur, por algunas porciones de Río Verde, Valles y las provincias de Pánuco y, al oriente, por la costa del Golfo de México”. Es importante recordar que los límites impuestos por el real gobierno siempre fueron imprecisos; sin embargo, los documentos originales señalan una extensión aproximada de más de 150 leguas de sur a norte y de 50 a 80 leguas de oriente a poniente. Hecha la conversión de leguas a kilómetros nos resulta la cantidad aproximada de kilómetros señalada en el texto “Copia impresa de lo resuelto en la Junta General de Guerra y Hacienda celebrada en la ciudad de México los días 8, 9, 10 y 13 de mayo de 1748”, Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Archivo Franciscano* (en adelante INAH, AF), rollo 16, caja 44, exp. 1005, f. 3.

² A los capitanes de los establecimientos encargados de fundar las villas, y de paso establecer la ley y el orden en sus respectivas jurisdicciones, se les prometió: dos sitios de ganado mayor y doce caballerías de tierra, poco más de 4000 hectáreas; a los soldados y pobladores fundadores dos sitios de ganado menor y seis caballerías de tierra, esto es el equivalente aproximado a 1 825 hectáreas, “con agua donde la hubiere, partida según alcanzase entre todos”. Los sitios de ganado mayor y las caballerías prometidas a los capitanes de las villas en general sobrepasaban con mucho el límite impuesto por la ley 9, título 5, libro 4, de la *Recopilación de Indias*, en el sentido de no otorgar más de cinco peonías, ni más de tres caballerías de tierra a los nuevos pobladores. Archivo General de la Nación, México (en adelante AGNM), *Civil*, v. 1981, exp. 5, f. 37-38; AGNM, *Historia*, v. 522, f. 133; Patricia Osante, *Orígenes del Nuevo Santander, 1748-1772*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 1997, p. 158-184.

VILLAS DE LA COLONIA DEL NUEVO SANTANDER,
1748-1769



obligados durante muchos años a practicar el uso comunal de los pastos alledaños a las villas en las que habitaban.³

Cuando José Tienda de Cuervo realizó la visita judicial en 1757 para saber el estado en que se encontraban las poblaciones y los vecinos del Nuevo Santander, tuvo que reconocer que, de las aproximadamente ocho mil familias arraigadas en dicha colonia, tan sólo algunos prominentes capitanes habían adquirido en propiedad grandes extensiones de tierra para que establecieran sus haciendas y desarrollaran ampliamente su negocio familiar, consistente en la cría de ganado extensiva, principalmente.⁴ Ciertamente José de Escandón manejó de manera caprichosa el reparto de la tierra, ya que desde un principio privilegió con la entrega oficial de enormes extensiones de tierra a ciertos miembros del reducido sector de hombres prominentes de la nueva sociedad neosantanderina. Él mismo, en su calidad de jefe militar de la empresa colonizadora y gobernador de la provincia, no tardó en adjudicarse varios miles de hectáreas, pertenecientes al territorio bajo su mando. En esas tierras, dotadas de suficiente agua, el gobernador estableció varias haciendas, entre las que destacan las de San Juan, El Verde y Buenavista. La más importante, la de San Juan, se encontraba ubicada en las márgenes del río Soto la Marina y “contaba con una extensión territorial de catorce leguas de norte a sur y cinco leguas de este a oeste”.⁵

El caso de José Vázquez Borrego resulta muy ilustrativo para dar una idea de la magnitud de las sustanciosas propiedades que el coronel otorgó a ciertos capitanes de las villas neosantanderinas. A este personaje, por ejemplo, Escandón le cedió en propiedad 50

³ Patricia Osante, “Estrategia colonizadora en el Nuevo Santander, siglo XVIII”, *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, v. 30, 2004, p. 17-44.

⁴ José Tienda de Cuervo, *Poblar el septentrión II. Estado general de las fundaciones hechas por don José de Escandón en la Colonia del Nuevo Santander*, 2 t., estudio preliminar, transcripción y notas de Patricia Osante, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, 2013.

⁵ La hacienda de San Juan, dedicada a la cría de ganado, llegó a producir en 1766 entre 50 000 y 60 000 cabezas de distintas especies de animales, tales como bovinos, caballos, ovejas y cabras. Patricia Osante, “Del Cantábrico al Seno Mexicano: José de Escandón en Nueva España”, en Salvador Bernabéu Albert (coord.), *El gran norte mexicano. Indios, misioneros y pobladores entre el mito y la historia*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009, 398 p., p. 354; José Tienda de Cuervo, *Poblar el septentrión II. Estado general...*, t. 2, p. 655-703; AGNM, *Provincias Internas*, v. 172, exp. 12, f. 203v, 204, y exp. 14, f. 223; v. 178; Archivo General de Indias (en adelante AGI), *México*, 692, cuaderno 11, f. 444-482.

sitios de ganado menor y 25 sitios de ganado mayor; lo que equivaldría aproximadamente a 83 300 hectáreas.⁶ La cantidad de tierras que le fueron concedidas a Vázquez Borrego superaba con más de una legua al territorio que en esa época el real gobierno tenía estipulado para el establecimiento de una villa, “cuyas dimensiones ocuparon por lo regular el cuadrado de cuatro leguas ‘por viento’, previsto por las ordenanzas reales de 1573”.⁷

Esta irregular asignación, pese a los argumentos que esgrimiera José de Escandón, puso de manifiesto algunos de los intereses que reinaban en el ánimo del gobernador. De poco le valió la defensa que Domingo Valcárcel, auditor de Guerra y Hacienda, hiciera en su favor. En efecto, Valcárcel aducía que en la demora del coronel, referente al reparto de tierra, no existía constancia ni presunción “alguna de que le moviese algún sórdido interés, ni otro fin bastardo e indigno de su juiciosa y desinteresada conducta”.⁸

Pero si nos atenemos a los hechos, además de Vázquez Borrego, otros dos influyentes personajes seleccionados por el coronel Escandón, Domingo de Unzaga Ibarrola y Juan Francisco de Barberena, se vieron también beneficiados por el coronel en cuanto a la tenencia de la tierra se refiere. Por ejemplo, Unzaga recibió en propiedad la gran hacienda llamada San José de la Mesa, en la que tenía a 150 personas a su servicio. Barberena, además de otras propiedades, gozó de la hacienda de Santa Anna de Tancolol, cerca de Tanlajás, en la zona de Valles (hoy San Luis Potosí) donde residía.⁹

Los mencionados capitanes también fueron recompensados por Escandón con nombramientos especiales dentro de la estructura militar que implementara en dicha provincia. Vázquez Borrego, por ejemplo, capitán de la hacienda de Dolores, fue designado comandante de la zona centro-norte del Nuevo Santander; Domingo de Unzaga, quien tuviera a su cargo la villa de Santo Domingo de Hoyos y el Real de Borbón, obtuvo el mando de las tres escuadras volantes encargadas de proteger, además de las poblaciones bajo su

⁶ Patricia Osante, *Orígenes...*, p. 169-171; “Parecer del auditor de Guerra y Hacienda, Domingo Valcárcel, sobre los agostaderos de las misiones de las Californias en el Nuevo Santander...”, México, 5 de mayo de 1757, AGNM, *Provincias Internas*, v. 140, exp. 6, f. 259; AGNM, *Tierras*, v. 3519, exp. 7, f. 13; AGNM, *Tierras*, v. 2734, exp. 15, f. 161-167r.

⁷ François Chevalier, *La formación de los latifundios en México: tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, 512 p., láms., p. 272; José Tienda de Cuervo, *op. cit.*, t. 2, p. 229.

⁸ Patricia Osante, “Estrategia...”, p. 38-40.

⁹ Patricia Osante, *Orígenes...*, p. 171-172; “Dictamen del auditor de Guerra y Hacienda, Domingo Valcárcel, sobre el estado general de las fundaciones del Nuevo Santander”, México, 19 de abril de 1754, AGNM, *Provincias Internas*, v. 172, exp. 14, f. 228v.

capitanía, las de Aguayo, Güemes y Burgos. En cuanto a Francisco de Barberena, éste se vio beneficiado al ser nombrado primero comandante de la Cordillera Sur y capitán de las villas de Altamira, Horcasitas y Santa Bárbara. Posteriormente ocuparía el cargo de capitán comandante de las compañías de las villas de Pánuco y Tampico, así como de la jurisdicción de Tantoyuca, con 150 soldados reglados y montados de la villa de los Valles bajo su mando. Asimismo, en 1753, obtuvo el grado de teniente coronel de los Reales Ejércitos de la Nueva España que le otorgó el virrey Francisco de Güemes y Horcasitas, primer conde de Revillagigedo, por el excelente servicio prestado en la Colonia del Nuevo Santander.¹⁰

Ahora bien, en la década de los sesenta del siglo XVIII, durante la última etapa de gobierno del virrey marqués de Cruillas, el gobernador del Nuevo Santander José de Escandón y Helguera aún gozaba —o al menos creía gozar— de ciertos privilegios obtenidos del real gobierno, luego de más de treinta años de servicio a la Corona española en América. Para entonces su intención última era la de conseguir el nombramiento de mariscal de campo, y de paso obtener el de coronel para su hijo Manuel de Escandón, aduciendo su activa participación en la empresa colonizadora del Seno Mexicano. Cruillas, quien fuera un virrey proclive a las alianzas con los grupos de poder de la capital del virreinato, durante el tiempo que duró su gestión, entre 1760-1766, se había coludido en más de una ocasión con ciertas autoridades importantes del real gobierno y algunos comerciantes novohispanos para asestar varios golpes políticos en contra de Escandón, tales como el cierre del puerto de Soto la Marina, o el de intentar obligar al coronel a realizar un ajuste en los precios de las mercancías distribuidas por él en la gobernación a su cargo, o el tratar de hacerlo cumplir con el reparto prometido de tierras a los pobladores y los misioneros del Nuevo Santander.

No obstante lo anterior, el virrey apoyó la propuesta de Escandón para obtener el mariscalato, misma que le fue denegada con un rotundo “no ha lugar”, emitido por la Secretaría de Indias en agosto de 1765. Era un secreto a voces la inminente salida del marqués de Cruillas del gobierno de la Nueva España.¹¹ Para entonces las fuerzas políticas se habían modificado con la presencia del ins-

¹⁰ Patricia Osante, *Orígenes...*, p. 171; José Alfredo Rangel Silva, *Capitanes a guerra, linajes de frontera. Ascenso y consolidación de las elites en el oriente de San Luis, 1617-1823*, México, El Colegio de México, 2008, 343 p., p. 127-128.

¹¹ Archivo General de Simancas (en adelante AGS, SG), *Secretaría de Guerra*, leg. 7032-1, f. 899-933, 938.

pector y comandante general de las armas de Nueva España, Juan de Villalba, y la del visitador general de Nueva España, José de Gálvez, quienes habían llegado a la capital novohispana en 1764 y 1765, respectivamente. Sabemos que ninguno de los dos funcionarios logró empatar sus intereses con los de Cruillas.¹²

Los roces entre Villalba y el virrey fueron muy sonados no sólo en la capital del virreinato sino en otras regiones importantes de la Nueva España. Juan de Villalba, por ejemplo, se lamentaba en una carta dirigida a las autoridades reales en los siguientes términos:

el rey verá lo tratado entre nosotros [se refiere a él y a Croix] y distinguirá su suprema inteligencia y altísima penetración, celo, el amor y la fidelidad mía de los particulares intereses de vuestra excelencia, en quien venerando la comisión de virrey, jamás podré hallar motivo para que se queje de mí, pues si he respondido acremente ha sido por conocer con claridad la distancia que hay de pensamiento a pensamiento, y como vindica que he hecho a los honores y comisión con que su majestad me ha distinguido, del mal método que vuestra excelencia ha observado en voces y expresiones.¹³ [Por su parte el marqués de Cruillas escribía al rey diciendo:] el comandante general don Juan de Villalba ha llevado tan al caso y estrechado tan vivamente y notoriamente ofensivos a mi autoridad y de negativos a mi persona, que los pueblos se han persuadido, no quedarme otro arbitrio que el de un rompimiento ruidoso, para el cual me consideran autorizado con el nombre del rey, a quien represento, y apoyado con el concepto de afección pública, aumentada por la aversión concebida hacia este general, o por la aspereza de su estilo con que me ha tratado y trata, o por capricho del vulgo; pero yo he hallado el arbitrio de la tolerancia y estoy firme en dejar sacrificar mi reputación y mi vida antes que permitir se turben unas provincias, de cuya conservación y tranquilidad soy responsable...¹⁴

Lo cierto es que en poco menos de un año el virrey se convirtió en el gobernante incómodo para el nuevo grupo de ilustrados que traía la consigna de implantar en esas tierras una serie de cambios en materia militar y fiscal, en beneficio principalmente de la metrópoli española.

Tampoco entre Villalba y Gálvez fructificó un equipo compacto tendiente a aplicar las esperadas reformas. No pasó mucho tiempo en que la rivalidad y el desencuentro entre los dos funcionarios

¹² AGS, SG, figura 903.

¹³ "Carta de Juan de Villalba al rey", 24 de febrero de 1765, AGI, *México*, 693A; "Carta del virrey marqués de Cruillas al rey", México, 29 de mayo de 1765.

¹⁴ *Idem*.

finalmente terminara con la salida de la Nueva España del comandante militar. Sin embargo, y a pesar de los permanentes roces entre Villalba y Gálvez, ambos personajes sí pudieron engarzar sus intereses para tratar de resolver ciertos asuntos importantes concernientes a la Nueva España. Uno de ellos fue la apremiante destitución de José de Escandón del gobierno de la Colonia del Nuevo Santander; así como la atomización del grupo de poder que se había logrado consolidar en torno del coronel Escandón a lo largo de los 18 años que duró su gestión en la Colonia del Nuevo Santander.¹⁵

La fuerte arremetida en contra de Escandón —inicialmente fraguada por ambos funcionarios— cristalizó, ya se dijo, en la negativa de su promoción como mariscal de campo y la de coronel para su hijo Manuel, pese al apoyo y recomendación de Cruillas, quien poco tiempo después fuera destituido del cargo. Era el inicio del desplome político de José de Escandón. En 1765, apenas pisaba tierras veracruzanas el entrante virrey de la Nueva España, Juan Francisco de Croix, marqués de Croix, cuando ya estaba recibiendo noticias alarmantes sobre el desempeño del coronel Escandón en el gobierno del Nuevo Santander. Una vez instalado Croix en la capital del virreinato, Gálvez y Villalba instigaron en contra del gobernador, apoyados en las querellas de otros funcionarios civiles, militares y religiosos que clamaban, según su dicho, por la urgente resolución de los graves problemas que aquejaban a los pobladores neosantanderinos.

Croix, ante la gran cantidad de quejas recibidas en la capitanía general de la Nueva España, comisionó a su asesor Diego Cornide para que confirmara las acusaciones y averiguara si Escandón había cumplido con lo mandado en las reales cédulas de 1753, 1763 y 1764, referentes, principalmente, al reparto de tierras y al cierre del puerto de Soto la Marina.¹⁶ Concluida su visita al Nuevo Santander, Cornide sólo se concretó a señalar la existencia de los problemas denunciados en dicha colonia y a ratificar el incumplimiento de Escandón en cuanto lo ordenado por las autoridades reales, pero se disculpaba de no poder ofrecer arbitrio alguno por

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ En efecto, para el 26 de diciembre de 1766, el marqués de Croix formaba un expediente de las quejas y denuncias que había recibido del mal estado del Nuevo Santander y del gobierno corrupto de Escandón en dicha entidad. En abril del siguiente año de 1767, el rey quedó enterado de muchas de las querellas que con detalle le expuso el virrey. AGS, SG, imagen 939, 947.

el desconocimiento que tenía acerca de la problemática a la que se estaba enfrentando.¹⁷

La mano de Gálvez estaba detrás de todo esto, a fin de lograr la destitución del gobernador y, mediante la ejecución del reglamentado juicio de residencia, el funcionario buscó la manera de confiscar sus bienes y de paso ver la forma de justificar legalmente la aprehensión de Escandón para ser castigado por enriquecimiento ilícito y abuso de poder.¹⁸ El asunto, tal y como se llevó a la corte virreinal, mereció la categoría de “reservado y [de] alta peligrosidad”. Había que tomar medidas urgentes y para ello se convocó a los principales miembros de la Real Audiencia de México a una junta de Guerra extraordinaria a la que asistieron el virrey, su asesor Diego Cornide, en calidad de auditor de Guerra y Hacienda, el visitador José de Gálvez, como intendente de ejército, así como los mariscales de campo Antonio Ricardos y Juan Fernando de Palacio. El 26 de octubre de 1766, luego de varias juntas extraordinarias, y habiendo reconocido todos “no estar dado cumplimiento a las cédulas de 1753, 1763 y 1764”, se decidió enviar a un militar de muy alta graduación y a un letrado para que llevaran a cabo una visita judicial y ejecutaran el reparto de tierras entre los pobladores del Nuevo Santander. Asimismo, se debían reconocer las milicias y arreglar los presidios con las instrucciones correspondientes.¹⁹

Ver a José de Gálvez participando activamente en las juntas secretas que se organizaron para desahogar el caso resulta muy ilustrativo. De hecho, él mismo se propuso como el visitador que realizara el juicio de residencia al coronel Escandón. Si bien esta última iniciativa fue rechazada por el rey, Gálvez y Croix lograron comisionar al mariscal de campo Juan Fernando de Palacio como gobernador interino del Nuevo Santander, y al licenciado José Osorio y Llamas como visitador general para iniciar el proceso judicial en contra de José de Escandón. Ambos funcionarios eran individuos muy cercanos a ellos y formaban parte del nuevo grupo de los reformistas ilustrados. Juan Fernando de Palacio, poco antes de ir al Nuevo Santander, había acompañado a Gálvez a Sonora. Por su parte, Osorio y Llamas tenía lazos de parentesco muy cercanos con Diego Cornide.²⁰

¹⁷ AGS, SG, imagen 953-954.

¹⁸ *Idem*.

¹⁹ AGS, SG, imagen 957; AGI, *México*, 693B, L 5 y último, f. 445-460.

²⁰ Ambos funcionarios recibieron durante su comisión en tierras neosantanderinas una compensación. A Juan Fernando de Palacio se le otorgaron 12 pesos diarios por su gobierno interino, además de los 6000 que gozaba anualmente por su grado de mariscal de campo.

En realidad, José Osorio y Llamas tuvo una efímera y polémica actuación en la política virreinal de altos vuelos en el real gobierno. El joven abogado apareció de la nada en el escenario político durante la gestión del virrey marqués de Croix. Sin restarle importancia a su dedicación y compromiso con el trabajo que le asignaron como visitador general encargado de la pesquisa para formular el juicio de residencia al coronel Escandón, y proceder además a realizar el reparto de tierra entre los pobladores del Nuevo Santander, Osorio y Llamas fue cobijado por los funcionarios reales por ser el sobrino de Diego Cornide de Saavedra quien, recordemos, ocupaba el cargo de auditor de Guerra y Hacienda, encargado, entre otras cosas, de los asuntos concernientes a la frontera norte novohispana.²¹

Fue también Gálvez, junto con Diego Cornide, quien se encargó de elaborar los cuestionarios propios de la visita y de establecer los criterios para reunir la información necesaria para alcanzar las metas previstas. Una vez retirado el coronel Escandón del gobierno de la provincia, y terminada la pesquisa para formular los cargos en su contra en el juicio de residencia, se procedió al reparto de tierras entre los habitantes del territorio para asegurar la viabilidad de la nueva política. Al instituir en el Nuevo Santander el régimen de propiedad fundamentado en el interés de los pobladores, en el terreno político “se procedía en menoscabo de la fuerza del sector minoritario que controlaba la provincia y, en el aspecto

Al licenciado Osorio y Llamas le correspondieron ocho pesos diarios, junto con los 300 pesos anuales que habría de recibir como asesor del ramo de pólvora; nombramiento que le fue otorgado justamente antes de salir comisionado a la Colonia del Nuevo Santander. Años más tarde, en tiempos de Bucareli, el alto costo que representaron para la Real Hacienda los 14080 pesos, autorizados por Croix y los integrantes de las juntas extraordinarias, fue censurado por el Tribunal de Cuentas del real gobierno, a grado tal que se llegó a exigir la devolución de lo erogado. Cosa que por cierto no se ejecutó. Inclusive se llegó a cuestionar la permanencia completa de los dos años pagados al mariscal de campo, esto es 8048 pesos, por su cargo de gobernador interino en la mencionada entidad noresteña, alegando, además, que sólo le correspondían 800 pesos de ayuda de costa, toda vez que recibía 6000 pesos anuales por su alto nombramiento militar. AGI, *México*, 693B, L 5 y último, f. 445-460.

²¹ Mucho se alegó también sobre la gravosa gratificación de 5632 pesos otorgada a Osorio y Llamas, sumada al pago extra de 300 pesos anuales por su cargo de asesor de Pólvora de la Real Audiencia durante los dos años que estuvo ausente de sus funciones por cumplir con su comisión en la Colonia del Nuevo Santander. Ni duda cabe de que la fidelidad y el apego a las directrices reformistas de ambos funcionarios fueron altamente reconocidas por el visitador y sus colaboradores más cercanos. “Representación al real gobierno emitida por José de Escandón a resulta de su salida del gobierno de la provincia”, AGI, *México*, 693A, f. 1-12.

económico”, se apuntalaba “el supuesto estímulo” que, como consecuencia, este procedimiento traería al fisco.²²

En cuanto al reparto de tierras para los pueblos de misión en donde José de Escandón no lo había realizado *in voce*, fueron los misioneros los que se encargaron de elegir los parajes que consideraran más a propósito para las actividades agropecuarias de los indígenas. Se llegó a conceder hasta una legua de tierras para que los indios reducidos tuvieran tierra suficiente para cultivar y criar ganado. Se reservó además otra legua para las cajas reales, hasta entonces inexistentes en el Nuevo Santander, con cuyos frutos el gobierno virreinal esperaba atraer a los indígenas para que se congregaran, “sin que la falta de bienes y seguridad de su preciso alimento los desaliente como sucedió hasta ahora”.²³ Asimismo se reemplazaron los sínodos de algunos de los misioneros con las primicias y derechos parroquiales con arreglo al arancel del obispado de Guadalajara. Del mismo modo, se estableció el cobro de las alcabalas en toda la provincia, luego de haber gozado de su exención durante casi veinte años. También se dispuso —o más bien se supuso— que con el estanco del tabaco se produciría la suficiente ganancia para sostener al Nuevo Santander.²⁴

El suministro del pasto espiritual a los pobladores era otra de las consignas impuestas por Gálvez, ya que, aseguraba, existían pueblos donde habían pasado años sin que oyeran misa sus habitantes. Frente a esto no es de extrañar que José de Gálvez ordenara a las autoridades civiles y religiosas cómo se debía educar a los

²² El reparto de tierra se dio entre aproximadamente mil vecinos. A los fundadores se les otorgaron dos sitios de ganado menor y doce caballerías de tierra, a los agregados que contaran con seis años de residir en la provincia se les concedieron dos sitios de ganado menor y seis caballerías de tierra y a los pobladores más recientes tan sólo se les asignaron dos sitios de ganado menor. Por su parte, a los capitanes, en activo o reformados, se les entregaron cuatro sitios de ganado menor para agostaderos y 24 caballerías de tierra para siembra. Salvo raras excepciones, los sirvientes quedaron fuera del reparto. Patricia Osante, *Orígenes...*, p. 255-256; AGNM, *Tierras*, v. 2734, exp. 15, f. 15-26, 237, 357, 352; v. 1010, f. 288.

²³ Patricia Osante, *Orígenes...*, *idem*.

²⁴ De hecho, en julio de 1767, Juan Fernando de Palacio notificó al virrey De Croix que en la villa de Revilla y la de Mier se habían concluido todos los encargos. Se había “ajustado el derecho de alcabala y repartido tierras en común y particular a los pobladores” y a las misiones. El reemplazo de los sínodos, afirmaba el mariscal, y todas las reformas practicadas en dicha entidad habrían de redundar en un ahorro al real erario de 50 000 pesos anuales, que era lo que se gastaba en el mantenimiento del Nuevo Santander. AGS, SG, imagen 974. En agosto del mismo año de 1767 el marqués De Croix informaba a las autoridades metropolitanas sobre el trabajo realizado por el mariscal De Palacio y el licenciado Osorio en la Colonia del Nuevo Santander. AGS, SG, imagen 961-962.

indígenas, tanto adultos como pequeños, para instruirlos en la fe cristiana e integrarlos al sistema económico español.²⁵

Tanto el optimismo como el desconocimiento de las circunstancias propias de la provincia se revelan en la correspondencia de ambos comisionados. Por ejemplo, José Osorio escribe a su tío Diego Cornide en una esquila reservada en la cual expresa que, en el Nuevo Santander, con las reformas

se adelantará allí mucho el erario, pues sólo se ha cuidado de enriquecer a Escandón y no a la conversión de los indios. Que los sínodos deben quitarse, excepto las misiones de sólo indios que son pocas. Que las poblaciones están atrasadas porque no les pagan. Que las escuadras repartidas sólo sirven de guardar los bienes particulares y debían cesar. Que no se ha hecho el repartimiento de tierras (el repartimiento de tierras es tal que ni una vara está repartida). Y que a los indios de Sierra Gorda se ejecutó el llamarlos de paz, y bajo ella castigarles a obrajes, por lo que cometen atrocidades, y que con las ofertas que les han hecho [se] da por lograda la empresa.²⁶

Sin embargo, debido a la celeridad con la que se efectuó el reparto de tierras a cargo de agrimensores y peritos improvisados entre los mismos pobladores, el proceso tuvo serias deficiencias que no tardaron en hacerse patentes. Del mismo modo, también algunas de las acciones de Osorio y Llamas a la hora del reparto de tierra entre los habitantes del Nuevo Santander cayeron dentro del mismo esquema practicado por el coronel Escandón para establecer las poblaciones de la nueva colonia, y que en su momento fuera calificado de nefasto por diversos sectores de la sociedad novohispana. Así, pues, la falta de personal preparado junto con los procedimientos empleados por Osorio y Llamas habría de repercutir de manera significativa en la problemática que se desató en torno del repartimiento de tierras en el Nuevo Santander. Por ejemplo, para dotar a los pobladores de tierras, de nueva cuenta, ciertas órdenes religiosas fueron despojadas de algunas porciones importantes de sus propiedades. Lo mismo sucedió con diversos particulares y, por supuesto, con ciertos acaudalados personajes de la región, entre quienes destacaban José Vázquez Borrego y el mismo José de Escandón.²⁷

²⁵ *Ibidem*, imagen 962 y 979.

²⁶ *Ibidem*, imagen 987-1007.

²⁷ Patricia Osante, *Orígenes...*, p. 256; AGNM, *Tierras*, v. 2734, exp. 17, f. 255-257; exp. 21, f. 422, 434-434v; AGNM, *Provincias Internas*, v. 138, exp. 17, f. 354-356.

Además, los capitanes de las villas neosantanderinas vieron sus cotos de poder menoscabados a partir del arreglo de las milicias ejecutado por Juan Fernando de Palacio. Este mariscal procedió a eliminar las escuadras fijas establecidas en la mayor parte de las villas y creó una escuadra volante con 60 o 70 soldados para que se repartieran en toda la entidad, principalmente en los sitios de más peligro, y con ello evitar las incursiones de los indígenas que llegaban a robar el ganado y a matar a sus pobladores.²⁸

Ahora bien, una vez puesta en marcha la reforma hacendística y militar, el ramo que más conflictos y repulsión generó entre los vecinos del Nuevo Santander, como en el resto de las provincias norteñas de la Nueva España, fue el cobro de las alcabalas. El profundo caos que generó la exigencia del pago del arancel en la provincia neosantanderina se debió a los peculiares y arbitrarios procedimientos fiscales empleados por los funcionarios virreinales en dicho territorio. En un principio, la alcabala se cobró a criterio del gobernador y del visitador, según el estado de las villas. Por ejemplo, en Revilla, población que contaba con un incipiente comercio formalmente establecido y, por consiguiente, con muy poca moneda en circulación, se trató de imponer a sus habitantes el pago de 620 pesos anuales durante un quinquenio “por el intercambio que realizaban con ganado y bienes de campo por productos y artículos ‘de la tierra’ o de Castilla y por todos los bienes que poseían”. Esta cantidad representaba un gravamen de poco más del 12% al año, por lo que los vecinos protestaron y se negaron a pagar el arancel. En caso de no hacer el pago correspondiente o de alterar el producto de la venta los infractores debían cubrir una cifra equivalente al doble de lo estipulado, además de 200 pesos de multa y 30 días de cárcel. Por ley sólo quedaban exentos de dicho pago los clérigos, las monjas, los monasterios, los conventos y los indios, siempre y cuando estos últimos negociaran con productos y artículos producidos por ellos mismos.²⁹

²⁸ En mayo de 1768, a solicitud de Juan Fernando de Palacio, fue sustituido del cargo de gobernador por José Rubio, sargento mayor de milicias de Toluca, “por ser oficial de acreditada conducta, dándole para su viaje 800 pesos de ayuda de costa. Todo parece indicar que el 2 de febrero de 1769 Juan Fernando de Palacio llegó a la ciudad de México. *Ibidem*, AGS, GS, imagen 1042.

²⁹ La alcabala establecida en las villas de la provincia, ya se dijo, se aplicó según el estado de cada una de ellas. Por ejemplo, en Mier fue de 420 pesos, en Camargo de 700, en Reynosa de 290, en Laredo de 250, en Horcasitas de 250, en Jaumave de 70, en Aguayo de 200, en Escandón de 180, en Llera de 50, y en Revilla se rebajó de 620 a 320 pesos anuales. Solamente en Tula, Burgos, Altamira y Padilla, el pago quedó estipulado en el 4% anual. AGNM, *Provincias Internas*, v. 173, f. 243v-245, 248-248v; v. 138, exp. 17, f. 347-406.

Un año después, en 1769, el cobro de la alcabala quedó establecido para todas las villas en un 4%, por lo que los pobladores se volvieron a rehusar a hacer el pago y llevaron a cabo una serie de diligencias judiciales y extrajudiciales a través de un representante, vecino de la entidad, quien expuso ante el real gobierno los efectos negativos que esa política estaba teniendo en los poblados neosantanderinos. En sus inconformidades hacía notar que las provincias de Nuevo México y Texas estaban exentas de dicho gravamen y las de Nueva Vizcaya y el Nuevo Reino de León pagaban el 2% únicamente sobre las ventas y de ningún modo sobre el valor de los bienes que poseían, como se estaba tratando de imponer en el Nuevo Santander, provincia que además no tenía ni veinte años de fundada. Frente a la reticencia de los pobladores, el real gobierno se vio obligado a sobreseer el cobro de las alcabalas hasta que el Nuevo Santander recobrara el estado en que se encontraba antes de 1767. Algo semejante ocurrió con los estancos del tabaco y de la sal, por lo que los funcionarios virreinales terminaron por darlos en arriendo a varios vecinos de la provincia. Al evidente fracaso de la reforma fiscal se sumó la imposibilidad del cobro de los diezmos y las obvenciones.³⁰

A excepción de las seis villas que pagaban diezmos a la mitra de Guadalajara y Valladolid, el resto de las poblaciones, pese a los reiterados reclamos que hicieran el obispo, el deán y el cabildo de la catedral de Guadalajara, se negó a cumplir con el mandato. De tal forma, hasta 1773, por real cédula, se decidió erigir un obispado en el Nuevo Reino de León, con sede en Linares, pero la bula que autorizaba la erección fue expedida por el papa Pío Sexto hasta 1777 “y la división y adjudicación del territorio para la diócesis se formalizó hasta 1779, con porciones pertenecientes al arzobispado de México y los obispados de Guadalajara y Valladolid”.³¹

Algo similar ocurrió con el arreglo de la tropa, sugerido primero por José Tienda de Cuervo en 1757, ordenado por las autoridades reales en 1763, y finalmente ejecutado por el mariscal de campo Juan Fernando de Palacio en 1769. Este militar, en su calidad de gobernador interino, procedió a reformar a quince de los capitanes nombrados por su antecesor, José de Escandón, y desapareció 40 plazas de soldados, lo que, según el funcionario, implicó un ahorro de 14 000 pesos anuales para la Real Hacienda. Los capitanes de las villas perdieron su coto de poder a partir de dicho arreglo, al esta-

³⁰ AGNM, *Provincias Internas*, v. 138, exp. 2, f. 79-82.

³¹ AGNM, *Tierras*, v. 2940, exp. 2, f. 79-82.

blecer tan sólo una escuadra volante con 60 o 70 soldados para que se repartieran en toda la entidad, principalmente en los sitios de más peligro, y con ello, afirmaba el mariscal, evitar las incursiones de los indígenas que llegaban a robar el ganado y a matar a sus pobladores. Cabe decir que dichas compañías volantes permanecieron activas hasta 1810, sin que por ello se alcanzara la deseada paz social en el territorio. El problema de fondo, a decir de Nicolás Lafora, después de su visita a los presidios norteños, seguía vigente debido a “la falta de organización, dirección y disciplina de las compañías y la nula capacidad de sus capitanes para combatir a los indígenas”.³²

Para concluir, hemos visto a través de este breve artículo que todas y cada una de las medidas reformistas que se intentaron aplicar en el Nuevo Santander fueron sistemáticamente rechazadas por los vecinos. No hubo un solo sector social en esa provincia que manifestara su apoyo a la nueva política, incluidos los vecinos que de tiempo atrás se mostraran partidarios del cambio radical del esquema colonizador aplicado por Escandón, a fin de regular la ocupación del suelo y modificar las relaciones de poder establecidas por el depuesto gobernador. A mi juicio, el periodo más crítico por el que atravesó la sociedad neosantanderina bien se puede ubicar entre 1767 y 1772, periodo en el cual se habrían de ocupar del destino de la entidad tres gobernadores interinos. El último de ellos, Vicente González Santianés, en sus informes rendidos al virrey Bucareli, dio a conocer el impacto negativo que tuvo la controvertida salida del coronel Escandón, así como el asunto de la reforma político-administrativa aplicada en dicho territorio, cuyos efectos más inmediatos fueron el despoblamiento de algunas de las villas y la descapitalización de la Colonia del Nuevo Santander.³³

El ritmo lento que imprimió el intento reformista en el desarrollo de la Colonia del Nuevo Santander terminó por convertirla, a decir de González de Santianés, en un conjunto “de ranchos desalineados”, con muy pocos vecinos, la mayor parte de ellos poco afectos al trabajo y que habían logrado sobrevivir gracias a “la extraordinaria fecundidad del ganado y caballos que casi sin

³² Cabe señalar que por órdenes del gobierno virreinal Nicolás Lafora no pudo inspeccionar el territorio de la Colonia del Nuevo Santander, para evitar alguna confrontación con los habitantes de dicha entidad. *Relación del viaje que hizo a los presidios internos situados en la frontera de América Septentrional pertenecientes al rey de España*, estudio preliminar de Vito Alessio Robles, México, Robredo, 1939, 335 p., p. 277-280.

³³ AGNM, *Provincias Internas*, v. 140, exp. 2, f. 56v, 75, 77, 198, 246; v. 138, exp. 8, f. 407-408.

trabajo ni cuidado alguno proporciona la fertilidad continua de los campos”. Todo parece indicar que dicha situación pervivió hasta finales del siglo XVIII y primeras décadas del XIX. En 1792 y 1795, fray Vicente de Santa María y Félix María Calleja, respectivamente, habrían de reiterar esta desafortunada imagen que Santianés había descrito. Calleja, además de coincidir con el mencionado gobernador, señalaba que el Nuevo Santander carecía “de obras públicas y sin policía, donde los pobladores habitaban en jacales de paja y sólo había unas cuantas casas de cal y canto”. Paradójicamente, Calleja habría de insistir en la habilitación de un puerto, ya fuera en Tampico Viejo (en la otra banda norte del río Pánuco) o en Soto la Marina, para activar las transacciones mercantiles en esa provincia, porque, afirmaba, el comercio de permuta que ahí se realizaba, además de ser “poco cómodo para los vecinos”, también era “poco o nada redituable para la Real Hacienda”. En pocas palabras se retornaba al proyecto económico planteado por José de Escandón y el auditor de Guerra y Hacienda, el marqués de Altamira, en el sentido de establecer un comercio portuario en el noreste; dicho sea de paso, fuente fundamental de los conflictos que se suscitaron entre diversos grupos de poder en la Nueva España durante el gobierno del coronel Escandón, hasta lograr su destitución en 1766.³⁴

FUENTES

Archivos consultados

Archivo General de la Nación, México, Ramos: *Civil, Historia, Provincias Internas, Tierras*.

Archivo General de Indias, Sevilla, España, Ramo: *México*.

Archivo General de Simancas, España, Ramo: *Secretaría de Guerra*.

Instituto Nacional de Antropología e Historia, Ramo: *Archivo Franciscano*.

³⁴ Patricia Osante, *Orígenes...*, p. 265-266; Vicente de Santa María, *Relación histórica de la Colonia del Nuevo Santander*, introd. y notas de Ernesto de la Torre Villar, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1973, 194 p. (Nueva Biblioteca Mexicana), p. 73, 86, nota 83; Félix Calleja, *Informe sobre la Colonia del Nuevo Santander y Nuevo Reino de León, 1795*, facsimil, México, José Porrúa e Hijos, Sucesores, Libreros, MCMXLIX, 110 p. (Biblioteca Novohispana), p. VIII, IX.



BIBLIOGRAFÍA

- CHEVALIER, François, *La formación de los latifundios en México: tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, 512 p., láms.
- LAFORA, Nicolás, *Relación del viaje que hizo a los presidios internos situados en la frontera de América Septentrional pertenecientes al rey de España*, estudio preliminar de Vito Alessio Robles, México, Robredo, 1939, 335 p.
- OSANTE, Patricia, *Orígenes del Nuevo Santander, 1748-1772*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 2003, 300 p. (Historia Novohispana, 59).
- , “Del Cantábrico al Seno Mexicano: José de Escandón en Nueva España”, en Salvador Bernabéu Albert (coord.), *El gran norte mexicano. Indios, misioneros y pobladores entre el mito y la historia*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009, 398 p., p. 331-361.
- , “El éxodo mestizo al Seno Mexicano, siglo XVIII”, en Patricia Galeana (coord.), *Historia comparada de las migraciones en las Américas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2014, 590 p., p. 67-84.
- RANGEL SILVA, José Alfredo, *Capitanes a guerra, linajes de frontera. Ascenso y consolidación de las élites en el oriente de San Luis, 1617-1823*, México, El Colegio de México, 2008, 343 p.
- TIENDA DE CUERVO, José, *Poblar el septentrión II. Estado general de las fundaciones hechas por don José de Escandón en la Colonia del Nuevo Santander*, 2 t., estudio preliminar, transcripción y notas de Patricia Osante, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, 2013.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS